

Expediente: 1785/13

Carátula: ROJANO MAXIMILIANO JESUS C/ ERLIOTTE CARLOS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 07/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - YACON, PABLO DANIEL-DEMANDADO/A

23249818224 - ERLIOTTE, CARLOS ADRIAN-DEMANDADO/A

20231174355 - TRANSLUCOM SRL, -DEMANDADO/A

900000000000 - CRITTO, MIGUEL MARTIN-POR DERECHO PPIO.

20203377259 - ROJANO, MAXIMILIANO JESUS-ACTOR/A

27281510857 - PIEROTTI, PAOLA-POR DERECHO PROPIO

20203377259 - ELIAS, ALBERTO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

20166856389 - TERAN, MARCOS JOSE-POR DERECHO PROPIO

20231174355 - SALVATIERRA, LUIS MARIA-POR DERECHO PROPIO

23249818224 - FERRE CONTRERAS, MARIA FERNANDA-POR DERECHO PROPIO

20262464394 - KATZ, JOSE FEDERICO-PERITO

23244099149 - CORIA, JOSE LEONARDO-POR DERECHO PROPIO

20166856389 - BOSTON SEGUROS, -DEMANDADO/A

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1785/13



H102345891922

**JUICIO: "ROJANO MAXIMILIANO JESUS c/ ERLIOTTE CARLOS ADRIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 1785/13 - Juzgado Civil y Comercial Común VII nom**

Presento a despacho informado a la Magistrada Dra. Mirta Estela Casares que de la compulsa de los autos del rubro surge lo siguiente:

1. Por sentencia de honorarios de fecha 14 de Agosto de 2024, se Resolvió :1)....2) REGULAR HONORARIOS proceso ordinario: al Dr. José Leonardo Coria, y a la Dra. Paola Pierotti, por su actuación conjunta como apoderados de la parte actora, en la 1° etapa del proceso principal y como ganadores, la suma de \$419.176,08 para cada uno de ello, y como perdedores la suma de \$119.764,59 para cada uno de ellos; al Dr. Alberto A. Elías, como apoderado de la actora en las 2 etapas restantes del proceso principal, como ganador la suma de \$1.676.704,33, y como perdedor la suma de \$479.058,38; a la Dra. María Fernanda Ferré Contreras, por su actuación como apoderado del demandado Carlos A. Erliotte, en 2 etapas, como perdedora la suma de \$1.117.802,88, y como ganadora la suma de \$718.587,56; Dr. Luis María Salvatierra, apoderado de la codemandada Translucum S.R.L., 3 etapas, perdedor la suma de \$1.676.704,32, y la suma de \$1.077.881,05 como ganador; Dr. Marcos José Terán, apoderado de la citada en garantía Boston Cía. Argentina de Seguros S.A., 3 etapas, como perdedor la suma de \$1.676.704,32, y la suma de \$1.077.881,05 como ganador. 3) REGULAR HONORARIOS al perito Ing. José Federico Katz, por su labor pericial en el cuaderno de pruebas n° 3 del actor (acumulado los cuadernos de prueba de los demandados), cuyo informe se encuentra presentado en fecha 01/09/2021, en la suma de \$772.674,30, por lo considerado. 4) REGULAR HONORARIOS por el incidente de nulidad, resuelto por sentencia del 23/08/2016 (fs.195/196), con costas a la incidentista vencido, a la Dra. Paola Pierotti, como apoderada de la parte actora, 2 etapas, ganadora, la suma de \$107.788,13; a la Dra. Ferré Contreras, 2 etapas y perdedora, la suma de \$71.858,75. 5)..... Fdo. DRA MIRTA ESTELA CAZARES JUEZA

En dicha regulación se tuvo en cuenta que las costas se impusieron el el juicio principal en un 30% al actor y un 70% a los demandados. Por sentencia de Camara de fecha 18/04/2024 se impusieron las costas a la parte a actora y a los demandados por el orden causado.

2. Por presentación de fecha 26.05.2025, la parte actora da en pago las costas a a su cargo, conforme resolución de honorarios, a sus letrados y a los letrados de la contraparte y perito. En su mérito se libran las siguientes órdenes de pago:

En fecha 24.06.2025 al Dr. LUIS MARIA SALVATIERRA, MP:4547, la suma de **\$1.185.669,15** (discriminados en \$1.077.881,05 por honorarios regulados a cargo del actor, con más la suma de \$107.788,10 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059).

En fecha 25.06.2025 a la letrada MARIA FERNANDA FERRE CONTRERAS, MP:4941, la suma de **\$790.446,32** (discriminados en \$718.587,56 por honorarios regulados a cargo del actor, con más la suma de \$71.858,76 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059)

En fecha 22.07.2025 a la Dra. PAOLA PIEROTTI MP N° 6642, la suma de **\$131.741,04** (discriminados en \$119.764,59 por honorarios regulados por el juicio principal a cargo del actor, con más la suma de \$11.976,45 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059).

En fecha 31.07.2025 al perito mecánico JOSÉ FEDERICO KATZ la suma de pesos **\$231.802,29** en concepto de honorarios (correspondientes al 30% de honorarios a cargo del actor).

En igual fecha al Dr. JOSE LEONARDO CORIA, M.P. 4636, la suma de **\$131.741,04** (discriminados en \$119.764,59 por honorarios regulados por el juicio principal a cargo del actor de \$11.976,45 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059).

En fecha 25.08.2025 al Dr. MARCOS JOSE TERAN, MP 2743, la suma de **\$1.412.024,17** (discriminados en \$1.077.881,05 por honorarios regulados a cargo del actor, con más la suma de \$107.788,10 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059, con más la suma de pesos \$226.355,02 en concepto de IVA.).

3. De igual manera cumple en informar que por informe actuarial de fecha 25.06.2025, surge que en la cuenta judicial n°562209554118331 a nombre de los autos del rubro y como perteneciente Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4, surge el monto depositado por la suma \$13.148.607.23; de los cuales \$12.980.936.73 corresponden a capital conforme Sentencia de Embargo de fecha 07/10/2024 dictada en el incidente n°1785/13-I1. Asimismo informo, que el saldo restante de \$167.670,50 resultan de las acrecidas del correspondiente al letrado Elías, por derecho propio, según se desprende de la sentencia de fecha 11/09/2024 dictada en el incidente n°1785/13-I2.

Al día de la fecha, como consecuencia de las órdenes de pago libradas en autos, en dicha cuenta queda un remanente de \$9.265.183,28.

4. En fecha 28/08/2025 el letrado Luis María Salvatierra presenta planilla de honorarios a cargo de la actora por la suma de \$381.305,09 y en la misma fecha la letrada María Fernanda Ferre Contreras presenta planilla de honorarios a cargo de la actora por la suma \$972.791,02. Asimismo , en fecha 12/12/2025 se traba embargo por la suma de \$51.615,54 en concepto de planilla de honorarios, con más \$5.161,65 por aportes y \$5.161,65 por acrecidas debidas por la actora a la letrada Paola Pierotti. Es mi informe.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

1. Téngase presente el informe actuarial que antecede. A conocimiento de los interesados.
2. Previo a todo trámite, a los fines de poner orden al proceso se deja sin efecto la planilla presentada por la actora en fecha 11/09/2025 y todos los actos que sean su consecuencia. Asimismo el actor deberá presentar planilla de capital en debida forma teniendo en cuenta los parámetros establecidos por sentencias de fecha 07/07/2023 y 18/04/2024 .NAL-1785/13. FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA.-

**Actuación firmada en fecha 06/02/2026**

Certificado digital:

CN=CASARES Mirta Estela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226427207

Certificado digital:

CN=GARMENDIA Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20172690514

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.